



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2019 01769

1. Se reconoce personería a la abogada **María Luisa Campos Barbosa** como apoderada sustituta de la parte demandante, en los términos y para los fines del mandato de sustitución otorgado.

2. Con el fin de continuar con el trámite que corresponde, se **REQUIERE** a la parte actora para que, en el término de 30 días acredite la notificación del demandado acorde a lo ordenado en el mandamiento de pago de fecha 5 de noviembre de 2019 so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a16fd551bf186395de18d9375d1659e1c3f764efe4a3639432bbc46186d66904

Documento generado en 11/03/2021 11:07:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹Decisión anotada en estado N°020 de 12 de marzo de 2021.